



**ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2024/MDCH**

Chaclacayo, 29 de octubre de 2024

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, convocada y presidida por el Alcalde, Sr. SERGIO ANTONIO BAIGORRIA SEAS;

**VISTO:** La Carta N° 003-2024-CEF-MDCH (Expediente Administrativo N° 9295-2024) recepcionado por mesa de partes el 09 de octubre de 2024, promovido por los regidores que integran la Comisión Especial para la Fiscalización del cumplimiento de pagos de fondos previsionales del periodo comprendido del año 2019 al 2022; Memorandum N° 316-2024-SG-MDCH de fecha 11 de octubre de 2024, de Secretaría General; Informe N° 265-2024-MACV-GPP-MDCH de fecha 15 de octubre de 2024, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 382-2024-SGT-GAF/MDCH de fecha 18 de octubre de 2024, de la Subgerencia de Tesorería; Informe N° 248-2024-GAF/MDCH de fecha 21 de octubre de 2024, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 114-2024-GAJ/MDCH de fecha 22 de octubre de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 181-2024-GM/MDCH de fecha 29 de octubre de 2024, de la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante Ley N° 31812, se modificó la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales. Dicha norma también modifica la disposición complementaria final primera de la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG de fecha 16 de julio de 2024, se aprobó la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", dejando sin efecto la



Resolución de Contraloría N° 266-2024-CG que aprobaba la directiva N° 015-2022-CG/PREVI;

Que, la disposición complementaria final primera de la Ley N° 31433, modificada por la Ley N° 31812, señala que, los recursos presupuestales destinados a fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y concejos regionales, son incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de las municipalidades, la misma que no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego. El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización. En ese sentido, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 009-2024/MDCH de fecha 29 de febrero de 2024, se aprobó la Asignación de Presupuesto para Fortalecer la Función de Fiscalización de Concejo Municipal, por la suma de S/ 140,155.00 soles;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 014-2024/MDCH de fecha 27 de marzo de 2024, se aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal (PAF) – año 2024, la misma que contiene 16 acciones de fiscalización a ejecutarse durante el año, que como anexo forma parte integrante;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 046-2024/MDCH de fecha 29 de octubre de 2024, se aprobó la conformación de la Comisión Especial para la Fiscalización del cumplimiento de pagos de fondos previsionales del periodo comprendido del año 2019 al 2022;

Que, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los concejos regionales y concejos municipales, se aprueban por acuerdo de concejo municipal, las acciones o actividades de fiscalización y el presupuesto para su realización, en el marco de los criterios presupuestales para el fortalecimiento de la función de fiscalización de los concejos regionales y concejos municipales dispuesto en la Ley N° 31812. En ese orden de idea, el artículo 9, inc. 22) de la Ley N° 31812, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, establece lo siguiente: "*Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal **la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización***"; lo subrayado y negrita es nuestro;

Que, en ese orden de idea, mediante Exp. Adm. N° 9295-2024 de fecha 9 de octubre, promovido por la Comisión Especial, conformado por los regidores Sandi Patricia Orellana Revollar, Fausto Cárdenas Ortiz y Juan Javier Carbonel Vincés, quienes presentaron su Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización: "Cumplimiento de pagos de fondos previsionales del periodo comprendido del año 2019 al 2022" solicitando su aprobación, así mismo solicitan aprobación de asignación financiera y/o presupuesto para actividad de fiscalización por la suma de S/ 30,000.00 soles, para la contratación de apoyo profesional y logístico;

Que, en el Informe N° 265-2024-MACV-GPP-MDCH de fecha 15 de octubre de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable e informa que el





presupuesto asignado para el fortalecimiento de la fiscalización del concejo municipal para el año 2024, es por el importe de 140,155.00 soles, dicho presupuesto es para toda acción que realicen todos los regidores del concejo municipal, por lo que recomienda se ejecute el presupuesto;

Que, mediante Informe N° 382-2024-SGT-GAF/MDCH de fecha 18 de octubre de 2024, la Subgerente de Tesorería otorga la disponibilidad financiera por la suma de S/. 30,000.00. Asimismo, mediante Informe N° 248-2024-GAF/MDCH de fecha 21 de octubre de 2024, la Gerente de Administración y Finanzas informa que se está realizando las acciones necesarias otorgando disponibilidad financiera por el monto antes señalado.

Que, mediante Informe N° 114-2024-GAJ/MDCH de fecha 22 de octubre de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica recomienda elevar los presentes actuados al Concejo Municipal para su aprobación financiera;

Estando a lo señalado y conforme a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, con el voto Mayoritario de los señores regidores miembros del Concejo Municipal asistentes a la Sesión Ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**SE ACUERDA:**

**Artículo Primero. - APROBAR** el Plan de Trabajo y Presupuesto de la Acción o Actividad de Fiscalización de la Comisión Especial para la Fiscalización del cumplimiento de pagos de fondos previsionales del periodo comprendido del año 2019 al 2022, por el plazo de 45 días calendario, y la Asignación Presupuestaria para fortalecer la función de fiscalización por los miembros de la Comisión, por la suma de S/ 30,000.00 (treinta mil y 00/100 soles), que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

**Artículo Segundo. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Tercero. - ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO  
Abg. ELMER HUMBERTO LLANTO SOLIS  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO  
SERGIO ANTONIO BAIGORRIA SEAS  
ALCALDE

